

# ESTRATEGIA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA EN BPA DEL PROYECTO CAFÉ

Contratación Abreviada

# PLIEGO DE CONDICIONES





WWW.ICAFE.CR



400 METROS NORTE DEL PARQUE CENTRAL SAN PEDRO BARVA HEREDIA



El Instituto del Café de Costa Rica, en adelante ICAFE, con fundamento en el Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE, publicado en el Alcance No. 293 a la Gaceta No. 265 del 04 de noviembre del 2020 y sus modificaciones estará recibiendo forma electrónica ofertas debidamente firmadas por quien tenga poder para ello a través del correo ofertas@icafe.cr con todo gasto pagado para lo siguiente:

# CAPITULO I ASPECTOS TÉCNICOS

#### I. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO:

Objeto de la contratación: El presente documento tiene como objetivo la contratación de servicios de comunicación, que sirvan de apoyo a las sesiones de capacitación y asistencia técnica con contenido audiovisual, promoviendo una estrategia híbrida de asistencia en campo y digitalización que permitirá llegar a aquellos productores de café que no pueden asistir físicamente a las capacitaciones, asegurando un mayor alcance y eficacia en la transferencia de conocimientos, con los siguientes requerimientos técnicos:

PARTIDA	ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO QUE SE	CANTIDAD/
		REQUIERE	UNIDADES
	1	Plan de trabajo y estrategia de implementación de formación complementaría en BPA	1 documento
1	2	Piezas animadas sobre BPAs	10 videos
	3	Piezas filmadas	5 videos

# Los servicios deberán cumplir con lo siguiente:

El ICAFE pretende desarrollar una Estrategia de Formación Complementaría en BPA a través de la generación de contenido audiovisual que sirva como complemento a las charlas presenciales que realizan las Unidades Regionales para los productores nacionales.

Es de fundamental importancia el apoyo estratégico con material audiovisual publicable, a las sesiones presenciales de capacitación para los caficultores nacionales. Esto considerando que el ICAFE cuenta con solo 27 técnicos para atender a más de 25,000 familias productoras. La información será divulgada utilizando diversos canales de comunicación preferidos por los productores, optando por técnicas de enseñanza orientadas a educar personas adultas según el contexto del sector cafetalero costarricense.

# 1. Objetivo General

Desarrollar una estrategia complementaria a los procesos de capacitación en BPA, dirigidos a los productores nacionales y que son efectuadas por la Gerencia Técnica. La cual involucra material audiovisual que complemente el conocimiento técnico y promueva la adecuada gestión agrícola, haciendo uso de redes sociales y otros medios de difusión social pertenecientes al ICAFE.















# 2. Objetivos Específicos

a. Diseño de la estrategia de formación complementaría en BPA: Se requiere diseñar una estrategia de formación que logre llegar al público meta, productores (as) de café, con una edad media de 50 – 55 años, distribuidos entre las regiones de producción cafetalera en el país. Debe crearse videos animados y filmados generando un plan de trabajo y una estrategia de implementación de los productos audiovisuales en las plataformas de redes sociales con las que cuenta la institución y socios del proyecto. Debe considerarse un periodo de 2 meses.

# b. Diseñar y aplicar una Creación de elementos multimedia:

- i. Se solicita la creación de 10 piezas animadas (guion, diseños, planificación, ejecución) con una duración de 1 -1.5 min cada uno, en formato y calidad utilizable para su divulgación en RRSS, programas de TV y diferentes espacios multimedia.
- ii. Se solicita la creación de 5 piezas filmadas (planificación y ejecución) de 1 -1.5 min de duración cada uno, con formato de entrevista. En formato y calidad utilizable para su divulgación en RRSS, programas de TV y diferentes espacios multimedia.
- c. Estrategia de implementación de formación complementaría en BPA: Una vez diseñado el plan de trabajo, el oferente debe presentar una estrategia de implementación basada en el público meta y la utilización de pautas para las redes sociales del ICAFE como Facebook, Instagram, WhatsApp, youtube y espacios de televisión según convenios institucionales existentes

#### 3. Metodología

El oferente deberá proponer e implementar un plan metodológico de comunicación que logre ajustarse a las necesidades y características de la población productora de café nacional. Formulando material audiovisual que cumpla con los requerimientos técnicos que la institución brinda y pregona en sus capacitaciones, así como también, fomentar la inclusión de la mujer y del adulto joven (18 – 35 años) en la producción de café costarricense. Dicho material debe también ser utilizable (imprimible y/o proyectable) para apoyar las sesiones de capacitación en campo que realizan las unidades regionales en el territorio nacional.

Deberá basar su estrategia de implementación en la información proporcionada por el ICAFE según el público meta, con la intención de poder llegar al mayor número de productores (as) posible, brindándoles contenido interactivo (fácilmente entendible) y aprovechable para estos (as). La estrategia deberá ser presentada al ICAFE.

Los productos generados por el contratista deberán de ser revisados por el ICAFE, para su previa aprobación y visto bueno. Este proceso puede involucrar varias revisiones y modificaciones y/o ediciones del material que no deben sumar un costo

















extra a lo establecido por el oferente en su oferta, sino más bien, contabilizarse como parte del proceso de creación de las piezas solicitadas.

# 4. Productos esperados

- a. Documento del plan de trabajo y diseño de la estrategia de implementación según las especificaciones del sector cafetalero costarricense.
- b. Creación de 10 piezas animadas (guion, diseños, planificación, ejecución), con una duración de 1 - 1.5 min c/u, en formato y calidad alta, adecuados para su divulgación en redes sociales programas de TV y diferentes espacios multimedia. Y que paralelamente puedan ser usadas (imprimir o proyectar) en las sesiones de capacitación presencial del equipo técnico, como material complementario.
- c. Creación de 5 piezas filmadas de 1 -1.5 min de duración c/u, con formato de entrevista y en calidad alta, adecuados para su divulgación en redes sociales programas de TV y diferentes espacios multimedia. Con temáticas:
  - i. Pacto Verde Europeo
  - ii. ¿Qué es el ICAFE?
  - iii. Participación de mujeres productoras de café en la cadena de valor
  - iv. Herramienta CRCAFÉ
  - v. Comercialización y exportaciones de Café de Costa Rica

# 5. Duración y Localización de los productos a ejecutar

La consultoría tiene una duración 60 días naturales. Considerando 2 meses para el diseño, planificación y creación de productos para la campaña. La implementación y seguimiento de los productos se realizará netamente por el equipo de RRSS del ICAFE.

El público meta se encuentra distribuido en las siguientes zonas regionales del país:

- a. Región Valle Occidental
- b. Región Los Santos
- c. Región Valle Central
- d. Región Turrialba y Orosi
- e. Región de Coto Brus
- f. Región de Pérez Zeledón

Las grabaciones se realizarán dentro del Gran Área Metropolitana.

#### II. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN:

Para seleccionar la oferta más conveniente a los intereses del ICAFE y acorde con lo indicado en el artículo N°51 del Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFÉ, a las ofertas que cumplan con los requisitos formales y técnicos requeridos se le aplicará el siguiente criterio de evaluación:















**A. Precio (Máximo 70 puntos):** Se asignarán 70 puntos a la oferta que cumpla los aspectos formales y técnicos requeridos y cotice el menor precio para la partida, para las restantes ofertas se utilizará la siguiente fórmula:

$$A = \left(\frac{PBMC}{PBT}\right)x\ 70$$

Donde

A = es el puntaje asignado a la oferta en estudio

PBMC = Precio del bien menos costoso

PBT = Precio del bien en estudio

Para el ICAFE los Precios inaceptables se definen de la siguiente manera: Se estimarán inaceptables y en consecuencia motivo de exclusión de la oferta que los contenga, los siguientes precios:

- a) Ruinoso o no remunerativo para el oferente, que dé lugar a presumir el incumplimiento por parte de éste de las obligaciones financieras por insuficiencia de la retribución establecida. La Administración deberá indagar con el oferente si con el precio cobrado será capaz de cumplir con los términos del contrato. Esa consulta deberá efectuarla antes de aplicar el sistema de evaluación, a efecto de no incluir en el listado de ofertas elegibles aquélla que contenga un precio ruinoso.
- b) Precio excesivo es aquel que comparándose con los precios normales de mercado los excede o bien que supera una razonable utilidad. Igualmente, la Administración, indagará con el oferente cuáles motivos subyacen para ese tipo de cotización, antes de adoptar cualquier decisión.
- c) Precio que excede la disponibilidad presupuestaria, en los casos en que la Administración no tenga medios para el financiamiento oportuno; o el oferente no acepte ajustar su precio al límite presupuestario, manteniendo las condiciones y calidad de lo ofrecido. En este último caso, la oferta se comparará con el precio original.
- d) Precio producto de una práctica colusoria o de comercio desleal.
- **B.** Experiencia (máximo 30 puntos): Los Oferentes deben presentar Declaración jurada de lista de trabajos anteriores, indicado el nombre del cliente al que realizaron el trabajo, además del contacto (Correo electrónico, número y nombre de la persona encargada), se asignara 5 puntos por cada trabajo positivo que indiquen.
- C. Criterios de Desempate: En caso de empate, la Administración considerará en el orden, lo siguientes aspectos los cuales serán aplicados secuencialmente hasta el punto donde se logre el desempate:
  - 1. Una puntuación adicional a las PYME que han demostrado su condición a la Administración según lo dispuesto en el N°81 del Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE, con la siguiente puntuación adicional:
    - PYME de industria: 5 puntos















- PYME de servicio: 5 puntos
- PYME de comercio: 2 puntos
- 2. El siguiente factor:
  - Menor plazo de entrega ofrecido.
- 3. La suerte, para lo cual se procederá a realizar una rifa, con la participación de las partes interesadas, en la Unidad de Contratación Administrativa del ICAFÉ en Heredia, en la fecha y hora que oportunamente se les notificará.

#### III. REQUISITOS PARA EL OFERENTE:

El oferente debe cumplir con lo siguiente:

- A. Precio: Indicar el precio unitario y total para la partida en el que participa, según corresponda. Deberá cotizar el precio libre de tributos; además deberá adjuntarse un desglose del monto y naturaleza de los impuestos, las tasas, sobretasas, aranceles de importación y demás impuestos del mercado local que los afectare, y en el caso que ésta no lo indique, se presume que el monto total cotizado los incluye.
  - A) El oferente puede cotizar en cualquier moneda. La Orden de Compra se emitirá en DÓLARES de conformidad al monto señalado en la resolución de adjudicación, utilizando de referencia el tipo de cambio del día del acto de adjudicación. El pago se realizará en DÓLARES por el monto establecido en la Orden de Compra.
  - B) El precio Ofertado deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.
- B. Plazo de entrega: Según el siguiente cronograma:

Actividad	Plazo de entrega	
iniciar labores de comunicación y coordinación con la Unidad de Proyectos del ICAFE	Un día hábil después de comunicada la Orden de Compra y el Contrato	
Entrega de todos los productos esperados	40 días hábiles contados a partir de la comunicación y coordinación con la Unidad de Proyectos del ICAFE	













- **C. Personal requerido:** El oferente debe indicar que el equipo de trabajo que va a realizar los servicios cuentan con al menos 1 (pero no limitado a 1) de los siguientes profesionales.
  - a. Comunicador audiovisual.
  - b. Diseñador gráfico.
  - c. Productor audiovisual

Para comprobar la titulación de dicho profesional, los oferentes deberán adjuntar a su aplicación la siguiente información del profesional:

- a. Copia de Título o certificaciones de formación profesional del equipo de trabajo que participará en la producción de los productos
- b. Currículum vitae (donde detalle la experiencia después de adquirir el título profesional, en proyectos iguales o similares
- c. Expediente de trabajos previos realizados por el oferente en materia relacionada con el servicio solicitado
- **D. Garantía:** indicar de manera expresa el plazo de garantía que será de <u>06 meses</u>. En caso de omisión se entenderá que el oferente se ajusta al plazo máximo indicado.

De corroborarse información falsa, la oferta será descalificada.

# IV. CONDICIONES PARA EL OFERENTE:

- **A.** La Administración se reserva el derecho de adjudicar parcialmente una misma partida; esto de conformidad a lo establecido en el artículo N°25 del Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE.
- **B.** El ICAFE se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades solicitadas, de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias o declarar la contratación desierta o infructuosa cuando, a su juicio, llegue a establecer que las ofertas presentadas no resultan aptas para la satisfacción del interés institucional perseguido.
- **C.** No se aceptarán ofertas parciales, el oferente deberá cotizar la totalidad de las líneas que componen una partida
- D. El ICAFE se reserva el derecho de verificar toda la información aportada por el Oferente, así como solicitar cualquier información adicional que considere necesaria para aclarar cualquier duda, por lo que dicha información deberá ser presentada en forma completa y verificable. En caso de comprobarse algún incumplimiento o falsedad en los datos la oferta podrá no ser considerada en este concurso.















E. Con la presentación de su oferta, el Oferente queda comprometido, en caso de resultar contratista, a contar con la cantidad de recursos humanos requeridos para la atención de los requerimientos.

# V. CONDICIONES PARA EL ADJUDICATARIO/CONTRATISTA:

A. Lugar de entrega: Los programas requeridos y descritos en esta contratación se deberán de entregar de forma digital a la dirección electrónica mjdominguez@icafe.cr y lzuniga@icafe.cr.

# **B. Multas y Clausulas Penales:**

**C.** La calificación de la importancia de la multa se obtendrá de la siguiente tabla, con el fin, de determinar el porcentaje a aplicar:

FAC	CTOR	PUNTOS
	Cuando el bien o servicio afecte directamente el sector cafetalero 30, 20, 10 o 5 puntos, según corresponda)	10
	Cuando el bien o servicio provoque pérdidas económicas al ICAFE 30, 20, 10 o 5 puntos, según corresponda)	30
ŗ	Cuando el bien o servicio impida el cumplimiento de funciones por parte de los colaboradores del ICAFE (20, 10, o 5 puntos, según corresponda)	10
	Cuando el bien o el servicio afecte la imagen institucional (20, 15, 10 o 5 puntos, según corresponda)	10
TO	60	

# Porcentaje asignado para Multa: 1,5%

En caso de que la adjudicataria entregue un bien que no cumpla con lo requerido en el cartel y no proceda a realizar las correcciones que le indique la Administración en el plazo señalado por esta última, se procederá a cobrar una multa equivalente al **1,50%** por cada día de atraso en la no corrección de lo indicado, hasta un máximo de 25% (veinticinco por ciento) sobre el monto total del bien, momento en el cual se tendrá por definitivo el incumplimiento de esta contratación, y se procederá a realizar el proceso para la valoración de posibles daños y perjuicios y resolución del contrato.

**D. Clausula Penal:** La calificación de la importancia de la cláusula penal se obtendrá de la siguiente tabla, con el fin, de determinar el porcentaje a aplicar:

FACTOR CLAUSULA PENAL	PUNTOS
1) Repercusiones de eventual incumplimiento del plazo (30, 20, 10 o 5 puntos, según corresponda)	20















"Estrategia de Formación Complementaria en BPA del Proyecto Café"

2) Riesgos del incumplimiento del plazo (30, 20, 10 o 5 puntos, según corresponda)	20
3) Preponderancia del plazo de entrega (20, 10, o 5 puntos, según corresponda)	20
4) Monto del contrato (20, 15, 10 o 5 puntos, según corresponda) Monto estimado de la contratación: <b>\$20.000,00</b>	10
TOTAL DE PUNTOS:	70

# Porcentaje asignado para Clausula Penal: 1,5%

En caso de incumplimiento en el plazo de entrega del bien de la presente contratación, que sea imputable al contratista, éste autoriza a la Administración para que por concepto de cláusula penal, rebaje del pago respectivo la suma de **1,50%** del monto total adjudicado, por cada día hábil de atraso, con respecto al plazo ofrecido, hasta un máximo de un 25% (veinticinco por ciento, momento en el cual se tendrá por definitivo el incumplimiento de esta contratación, y se procederá a realizar el proceso para determinar la valoración de posibles daños y perjuicios y resolución del contrato.

En cualquier caso, Multa o Clausula Penal, no se podrá ejecutar un porcentaje mayor al 25% del monto adjudicado.

Lo anterior de conformidad con lo que establecen los artículos 44 al 47 del Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica.

Cuando la administración determine que los daños provocados por el contratista consecuencia de su atraso o entrega defectuosa superan los cubiertos por la estimación de la cláusula penal o la multa, lo cobrará mediante el respectivo procedimiento administrativo, previa determinación de los daños ocasionados, con fundamento en el procedimiento ordinario que establece el artículo 308 de la Ley General de la Administración Pública.

Con la presentación de la cotización/oferta, el adjudicatario autoriza expresamente a la Administración a proceder con la rebaja del porcentaje aplicable a las facturas respectivas al momento de su pago.

Esta es la tabla de calificación de la importancia de la multa y la cláusula penal para la determinación del porcentaje a aplicar:

Puntaje	Importancia	Porcentaje para aplicar, por día
De 100 a 75 puntos	Alta	2%
De menos de 75 a 50 puntos	Media	1,5%













"Estrategia de Formación Complementaria en BPA del Proyecto Café"

De menos de 50 a 25 puntos	Moderada	1%
Menos de 25 puntos	Baja	0,5%

Las oferentes deberán manifestar expresamente estar de acuerdo con los términos, quantum y plazo de estas multas.

# CAPITULO II ASPECTOS FORMALES

#### I. REQUISITOS PARA EL OFERENTE:

El oferente debe cumplir con lo siguiente:

- A. Certificación con no más de tres meses de emitida de la Personería Jurídica o poder respectivo -según corresponda-, en donde se establezca las facultades y representación de la sociedad, además, tal certificación debe indicar la naturaleza y propiedad de las acciones. La Administración se reserva el derecho de verificar la información aportada, así como solicitar documentos más actualizados en caso de ser necesario para efectos de validación de la oferta, formalización, aprobación interna o refrendo contralor, cuando así se amerite.
- **B.** Declaración jurada de que el oferente no está afectado por ninguna causal de prohibición y que se encuentre al día con impuestos nacionales.
- C. Estar al día con la Caja Costarricense de Seguro Social (en adelante CCSS), o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas. El Instituto del Café de Costa Rica verificará tal condición a través del acceso directo al sistema de la CCSS.

En caso de que el oferente presente certificación de que no se encuentra inscrito como patrono ante la CCSS, y del objeto licitado se derive tal obligación, la Administración le solicitará explicación, la que, en caso de resultar insatisfactoria de acuerdo con los lineamientos establecidos por la CCSS, provocará la exclusión del concurso y la denuncia ante las autoridades correspondientes de cobro de la CCSS.

- **D. Patente Municipal:** Aportar constancia respecto a la patente comercial (licencia municipal) con la que cuente, emitida por la Municipalidad respectiva, donde conste:
  - La actividad comercial para la que está autorizado, la cual debe coincidir con el objeto contractual y registro de la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda (sistema ATV)
  - Que se encuentra activo y al día en el pago del impuesto, al momento de apertura de ofertas.













En caso de considerarse pertinente, el ICAFE se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que estime necesarias. Todo lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo N°88 del Código Municipal.

- **F. Impuestos:** De conformidad con el artículo Nº23 del Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE. el precio propuesto debe ser cierto y definitivo. Lo anterior implica que el oferente debe considerar, al momento de plantear su propuesta, lo siguiente:
  - a. Los precios de la oferta deben presentarse en colones. De indicarse en dólares se aplicará el tipo de cambio de venta que indique el Banco Central de Costa Rica vigente al momento de la apertura de ofertas.
  - **b.** El ICAFE está exento al pago del impuesto al valor agregado de conformidad con el art. 1 de la Ley 9872 la cual reforma integralmente la ley 2762:
    - "...Artículo 2- Se declara de interés público lo relativo a producción, elaboración, mercadeo, calidad y prestigio del café de Costa Rica, para todos los efectos que señala la presente ley. De igual manera, se exonera al Instituto del Café de Costa Rica (Icafé), en todos los asuntos de su actividad, del pago de impuestos del valor agregado, renta, territorial y municipales..."
  - **c.** En caso de que el oferente indique que no incluye algún tipo de tributo y/o rubro y son aplicables al objeto contractual, la Administración los agregará de oficio para efectos comparativos y de una eventual adjudicación.
  - d. En caso de resultar adjudicatario, debe asumir como parte del precio ofrecido, cualquier erogación adicional que se requiera sobre el objeto contractual, tales como derechos, costos, riesgos ocasionales, otros cargos, gastos de inscripción ante el Registro de la Propiedad, etc., según corresponda respecto al objeto contractual. No se aceptará en este tipo de detalle la indicación "no se incluye" o similar, de tal forma que en cualquier caso se entenderán esas erogaciones como parte del precio ofrecido y adjudicado, sin que representen costos adicionales para la Administración.

En caso de que el oferente presente un producto exento de algún impuesto debe indicar el fundamento normativo que faculta dicha exención tributaria.

- **G.** Los oferentes deberán detallar en su oferta el costo unitario y total de los suministros en números y en letras coincidentes, en caso de duda prevalecerá el valor cotizado en letras.
- **H. Ofertas en consorcio:** En caso de ofertas en consorcio, se deberá considerar que todas las personas físicas y jurídicas que conformen un consorcio deberán cumplir individualmente con los requisitos establecidos en los puntos A, B, C y D del presente aparte.
- I. Desglose del precio: El oferente deberá presentar el desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen















de conformidad con el articulo No. 23 del Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE, incluyendo como mínimo los siguientes componentes de la estructura del precio.

RUBRO	PORCENTAJE
Mano de Obra	
Insumos	
Gastos Administrativos	
Utilidad	
TOTAL	100%

Podrá subsanarse la omisión del desglose de la estructura de precios, únicamente si ello no genera una ventaja indebida para el oferente incumpliente.

#### **II. CONDICIONES PARA EL OFERENTE:**

- A. Vigencia de la Oferta: El oferente deberá manifestar o indicar expresamente en su oferta si acepta que la vigencia de esta es de un mínimo de 30 (treinta) días hábiles. En caso de que no indique expresamente un plazo determinado, se entenderá que se acepta el plazo de dicha vigencia será de 30 (Treinta) días hábiles.
- **B.** Ofertas Base y alternativas: Para el presente concurso se aceptará únicamente una oferta base y no se permitirán ofertas alternativas.
- C. Ofertas en Consorcio: En caso de presentar ofertas en consorcio (art. 68 al 73 del Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE se deberá presentar el acuerdo consorcial respectivo bajo los preceptos mínimos establecidos en el artículo 71 del Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE. Las empresas que formen parte del consorcio deberán cumplir todos los requisitos establecidos del cartel, como si fuera una sola siendo responsables solidariamente como un todo.

Para efectos de admisibilidad y/o evaluación únicamente se tomará la información o documentación que corresponda a quien brindará el servicio o actividad específica, sin que haya duplicidades, en la oferta se debe especificar claramente cuál o cuáles de las empresas del consorcio brindará el servicio, y específicamente en qué aspectos; esto con la finalidad de verificar la experiencia requerida o los requisitos solicitados.

**Importante**: Las empresas participantes solo pueden participar en (1) un consorcio en el presente concurso.

D. Confidencialidad en las Ofertas: Toda información incluida y adjunta a la oferta debe ser pública; salvo que la parte interesada, así lo considere, en cuyo caso debe aportar en su plica la justificación respectiva. Caso contrario, la Administración en apego al Principios de Publicidad y Transparencia, queda facultada para hacer público cualquier información y/o documento en esa condición, una vez concretada la apertura del proceso. Lo anterior,















al amparo de lo que establece el artículo N°11 y 204 Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica

# III. REQUISITOS PARA EL ADJUDICATARIO/CONTRATISTA:

- A. Impuesto sobre la renta Cuando corresponda al adjudicatario, se le retendrá el 2% del total de pagos a efectuar, como adelanto del Impuesto sobre la renta, según Ley de Justicia Tributaria.
- **B. Facturación electrónica:** El Contratista deberá indicar en su factura como mínimo la siguiente información:
  - 1. Nombre y cédula jurídica o física según corresponda.
  - 2. Número del concurso, orden de compra.
  - 3. Referencia del bien o servicio adquirido.
  - **4.** Cantidad de bienes y/o servicio.
  - 5. Indicar precio unitario, IVA según corresponda y monto total.
  - **6.** El proveedor deberá facturar una vez entregado a satisfacción el bien o servicio contratado, de lo contrario el ICAFE no tramitará la factura.
  - **7.** En caso de requerirse realizarse un cambio en la factura, el plazo para el pago comenzara a regir a partir de la nueva facturación.
  - **8.** El plazo de pago corresponderá según lo establecido en el artículo 33 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
  - 9. Si la factura presenta algún error, el plazo de pago se verá interrumpido hasta que se corrija el mismo. Es obligación del Adjudicado el mantenerse al día durante todo el periodo de la contratación con sus obligaciones de la seguridad social y tributarias. De determinarse al momento del trámite de pago que no está al día, se procederá a advertir al Adjudicado su condición y el pago se tramitará hasta que corrija dicha situación. El plazo de pago se verá interrumpido durante el periodo en que no esté en regla con la seguridad social o tributaria. El adjudicatario deberá tomar en cuenta lo contemplado en la Ley 9686.

Para este concurso, debe remitirse la factura al correo electrónico: facturacontratacion@icafe.cr

#### IV. CONDICIONES PARA EL ADJUDICATARIO/CONTRATISTA

- **A. Inicio de Contrato:** El plazo de ejecución de los contratos, se comunicará vía correo electrónico y se contabilizará a partir de la fecha que se indique en el aviso del "Inicio de contrato" o el día siguiente a la notificación de la orden de compra. La fecha será definida por la Unidad Solicitante y comunicada por la Unidad de Contratación Administrativa.
- B. Vigencia de la contratación: <u>06 meses</u> a partir del comunicado de la Orden de Compra.
- C. Forma de Pago: 03 pagos parciales de la siguiente manera:















"Estrategia de Formación Complementaria en BPA del Proyecto Café"

- a. Primer pago del 40% contra entrega del Documento de diseño a 30 días naturales, después del recibido a satisfacción por parte de la Unidad Solicitante y la presentación de la factura en la Institución a través del correo electrónico. facturacontratacion@icafe.cr.
- b. **Segundo pago del 30%** contra entrega de la mitad de los productos solicitados en esta contratación a 30 días naturales, después del recibido a satisfacción por parte de la Unidad Solicitante y la presentación de la factura en la Institución a través del correo electrónico. <a href="mailto:facturacontratacion@icafe.cr">facturacontratacion@icafe.cr</a>.
- c. **Tercer pago del 30%** contra entrega del resto de productos solicitados en esta contratación a 30 días naturales, después del recibido a satisfacción por parte de la Unidad Solicitante y la presentación de la factura en la Institución a través del correo electrónico. facturacontratacion@icafe.cr.

Si las facturas presentan algún error, el plazo de pago se verá interrumpido hasta que se corrija el mismo. Es obligación del Adjudicado el mantenerse al día durante todo el periodo de la contratación con sus obligaciones de la seguridad social y tributarias. De determinarse al momento del trámite de pago que no está al día, se procederá a advertir al Adjudicado su condición y el pago se tramitará hasta que corrija dicha situación. El plazo de pago se verá interrumpido durante el periodo en que no esté en regla con la seguridad social o tributaria. El adjudicatario deberá tomar en cuenta lo contemplado en la Ley 9686. En el caso de factura electrónica, la misma deberá ser remitida al correo electrónico: facturacontratacion@icafe.cr

La Orden de Compra se emitirá en DÓLARES de conformidad al monto señalado en la resolución de adjudicación, utilizando de referencia el tipo de cambio del día del acto de adjudicación. El pago se realizará en DÓLARES por el monto establecido en la Orden de Compra.

D. Reajuste de precios: Deberá tenerse presente que la estructura de los elementos que componen el precio varía de acuerdo con el tipo de servicio, suministro o arrendamiento de que se trate, más para efectos ilustrativos, puede partirse de una fórmula tipo general, como la que seguidamente se ofrece:

$$P = MO + I + GA + U$$

Donde:

P = 100% referido al precio de cotización

MO = porcentaje de costo de mano de obra del precio de cotización

I = porcentaje de insumos del precio de cotización

GA = porcentaje de gastos administrativos del precio de cotización

U = porcentaje de utilidad del precio de cotización

Los elementos "MO", "I" y "GA" se entenderán referidos sobre el precio cotizado originalmente en caso de no haberse dado ya una revisión, y sobre el último precio reajustado en caso de haberse producido anteriormente una revisión del precio.















# "Estrategia de Formación Complementaria en BPA del Proyecto Café"

De conformidad con la circular de la Contraloría General de República, publicada en La Gaceta No. 232 del 2 de diciembre de 1982 y el voto de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, No. 6432 de las 10:30 horas del 4 de setiembre de 1998, para la revisión del precio se aplicará la siguiente fórmula:

$$PV = PC(MO\left(\frac{iMOtm}{iMOtc}\right) + I\left(\frac{iIti}{iItc}\right) + GA\left(\frac{iGAtg}{iGAtc}\right) + U)$$

Donde:

PV = Precio variado

PC = Precio de cotización o último revisado

MO = Porcentaje de costo de mano de obra del precio de cotización.

iMO tm = Índice del costo de la mano de obra en el momento considerado para la variación iMO tc = Índice del costo de la mano de obra en el momento de la cotización o último revisado.

I = Porcentaje de insumo del precio de cotización.

il ti = Índice del costo de insumos en el momento considerado para la variación

il tc = Índice del costo de insumos en el momento de la cotización o último revisado.

iGA tg = Índice del costo de gastos administrativos en el momento considerado para la variación.

iGA to = Índice del costo de gastos administrativos en el momento de la cotización o último revisado.

GA = Porcentaje de gastos administrativos del precio de cotización.

U = Porcentaje de utilidad del precio de cotización.

Los índices a que hace referencia la fórmula anteriormente desarrollada deberán ser los más estrechamente vinculados con la actividad objeto de la contratación.

Índices de mercado que se utilizarán				
Mano de obra	Decreto semestral de salarios mínimos emitido por el Ministerio de			
	Trabajo y Seguridad Social.			
Insumos	Índice General de Precios al Productor Industrial (IPP-MAN) con			
	combustibles elaborado y publicado por el Banco Central de Costa Rica			
Gastos	Índice General de Precios al Consumidor (IPC) renglón general			
administrativos	elaborado por el Instituto de Estadísticas y Censos y publicado por el			
	Banco Central de Costa Rica.			

# V. DISPOSICIONES FINALES

A. Medios autorizados para la recepción de ofertas: Se recibirán ofertas de forma digital exclusivamente al correo electrónico ofertas@icafe.cr .Si la oferta se remite a otro correo electrónico que no es el señalado en el pliego cartelario, no se tomará en cuenta como una oferta válida. Si el oferente remite la oferta al correo oficial y además copia otro correo, se entenderá bajo la exclusiva responsabilidad del proponente, no acarreará ningún vicio y tampoco relevará a los funcionarios de su deber de confidencialidad y custodia antes de la apertura.













"Estrategia de Formación Complementaria en BPA del Proyecto Café"

- B. Consultas y aclaraciones: El oferente podrá remitir sus consultas/aclaraciones del objeto a contratar o sobre la presentación de ofertas, al correo electrónico vhernandez@icafe.cr o por medio de oficio a la Unidad de Contratación Administrativa del ICAFE en el Edificio Administrativo en San Pedro de Barva de Heredia, 400 metros al norte de la iglesia católica de San Pedro.
- C. Funcionario responsable del seguimiento y fiscalización de la contratación: Esta Administración hace constar que el seguimiento, monitoreo y aprobación de especificaciones técnicas de esta compra será de los funcionarios Mary Paz Jiménez Domínguez, Coordinadora de Proyectos Institucionales y Luis Zúñiga Picado, Gestor de Proyectos.
- **D. Monto estimado de contratación:** La estimación presupuestaria inicial para esta contratación es de: \$20.000,00 con el IVA incluido
- E. Todos los demás términos y condiciones según lo indicado en el Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica publicado en el Alcance No. ALCANCE No. 293 A LA GACETA No. 265 del 04 de noviembre del 2020 y sus modificaciones.

Atentamente,

APROBA Dirección Solo se requ	Ejecutiva	APROBADO POR (Unidad Solicitante) Solo se requiere 1 firma		REVISADO POR	ELABORADO POR
				Lic. Daniel Josué Rojas Rojas	Victor Hugo Hernández Solórzano
Ing. Gustavo Jiménez Elizondo	MSC. María José Castillo Carmona	Mary Paz Jiménez Domínguez	Ing. Luis Zúñiga Picado	Jefe de Contratación	Analista de Contratación
Director Ejecutivo	Sub Directora Ejecutiva ICAFE	Coordinadora de Proyectos Institucionales	Gestor de Proyectos	Administrativa	Administrativa









